MERCOSUR

MERCOSUL

MERCOSUR/GMC/SGT N° 5/CF/ACTA N° 03/26

REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ARMONIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN DE TRANSPORTE INTERNACIONAL POR CARRETERA (CF)

Se realizó el 7 de octubre de 2026, en ejercicio de la Presidencia Pro Tempore de Uruguay (PPTU), la Reunión de la Comisión de Armonización de Procedimientos de Fiscalización de Transporte Internacional por Carretera (CF) del Subgrupo de Trabajo N° 5 "Transporte" del MERCOSUR, por sistema de videoconferencia de conformidad con lo dispuesto en la Resolución GMC N°19/12, con la presencia de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La delegación de Chile participó en su condición de Estado Asociado, de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión CMC N°18/04.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I.**

La Agenda desarrollada consta como **Anexo II.**

1. ARMONIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN

La Presidencia Pro Tempore de Uruguay (PPTU) recordó que, conforme a lo acordado en la reunión anterior de la Comisión, el trabajo se orientaría al análisis de fichas/tarjetas de fiscalización aplicables al transporte internacional de pasajeros, procurando avanzar en una herramienta de consulta rápida para los funcionarios de fiscalización. A tales efectos, Uruguay presentó un documento de trabajo basado en los aportes de todas las delegaciones con el fin de de ir analizando cada una de las infracciones.

La delegación de Argentina valoró los avances realizados y señaló la conveniencia de mantener una herramienta simple y concreta, evitando transformarla en un manual de procedimientos. Indicó que desde la Gerencia de Fiscalización de la CNRT se trabajó sobre las fichas propuestas por Uruguay, compartiendo en la reunión el documento con los aportes realizados e insistió en que la redacción permita al fiscalizador identificar con claridad la conducta constatada y la medida a adoptar.

La delegación de Brasil informó que había avanzado en el análisis de la tabla de trabajo y que remitirá a la PPTU observaciones adicionales. Recordó que sus fichas originales contemplan distintas situaciones según el lugar y sentido de la fiscalización, diferenciando, entre otros supuestos, el ingreso y retorno de transportadores extranjeros y la salida y regreso de transportadores nacionales.

La delegación de Chile destacó que las fichas deben estar concebidas específicamente para su utilización por los funcionarios que realizan controles en terreno, privilegiando un lenguaje claro y operativo. La delegación de Paraguay

acompañó la metodología de revisión propuesta y participó del análisis de las infracciones seleccionadas.

El análisis realizado durante la reunión se detalla a continuación:

1.1. Artículo 2°, literal a), numeral 1: "Ejecutar transporte internacional terrestre sin estar autorizado"

Las delegaciones abordaron la primera infracción. Previamente y como comentario general, la delegación de Uruguay si bien consideró adecuado incorporar la medida administrativa a adoptar, señaló que la retención del vehículo no debería establecerse automáticamente para todos los supuestos sin analizar previamente las distintas situaciones y su fundamento normativo.

La delegación de Argentina propuso simplificar la redacción del campo relativo a la medida a adoptar, suprimiendo expresiones reiterativas, y señaló que la ausencia de autorización constituye una infracción de especial gravedad. Brasil propuso retirar la referencia al vehículo de los elementos a verificar, a efectos de evitar confusión con la infracción específica relativa a vehículos no habilitados, y planteó la necesidad de determinar si la armonización de medidas administrativas requiere un instrumento regional o si dichas medidas permanecen sujetas a las legislaciones nacionales.

La delegación de Paraguay manifestó que la prestación de un servicio internacional sin permiso constituye una infracción grave y consideró procedente la retención. Chile señaló que la actuación puede variar según se trate de un vehículo nacional o extranjero, el lugar de fiscalización y el sentido del viaje, por lo que entendió conveniente contemplar las distintas hipótesis sin sobrecargar la ficha.

Como resultado del intercambio, las delegaciones coincidieron en mantener una ficha breve y operativa y continuar analizando las distintas casuísticas. Quedó pendiente profundizar el tratamiento de las medidas administrativas, en particular la eventual retención, su fundamento jurídico y las diferencias que pudieran corresponder según el lugar de fiscalización y la condición nacional o extranjera del transportador.

1.2. Artículo 2°, literal a), numeral 2: "Realizar transporte local en el país de destino o de tránsito"

Las delegaciones analizaron la segunda infracción relativa a la realización de transporte local de pasajeros entre puntos situados dentro del territorio de otro país signatario. Se consideraron como elementos de verificación, entre otros, el origen y destino del viaje, los pasajes, la lista de pasajeros, el recorrido y las circunstancias de ascenso y descenso.

La delegación de Argentina reiteró su preferencia por evitar ejemplos excesivamente específicos, por entender que podrían restringir la interpretación de la conducta. Brasil señaló la necesidad de diferenciar claramente el transporte local o cabotaje de una modificación de ruta o itinerario realizada con la misma lista de pasajeros, y manifestó que los ejemplos pueden resultar útiles desde el punto de vista pedagógico, aunque también pueden limitar la interpretación.

Por su parte, la delegación de Uruguay entendió que la denominación de la infracción debía mantenerse alineada con el texto del Protocolo de Infracciones y Sanciones,

sin perjuicio de que el concepto técnico de cabotaje pueda utilizarse para explicar la conducta. Chile destacó la conveniencia de emplear un lenguaje de fácil comprensión para el fiscalizador y señaló que la constatación de esta infracción puede requerir elementos probatorios adicionales.

Respecto de las medidas a adoptar, Argentina consideró que el cabotaje constituye una conducta grave y señaló que, ante una eventual retención, debe contemplarse especialmente la situación de los pasajeros, procurando que puedan continuar el viaje en condiciones seguras y mediante servicios autorizados. Brasil coincidió en la relevancia de las medidas vinculadas a la seguridad, indicando que su aplicación depende del lugar de fiscalización y de la normativa nacional.

Las delegaciones acordaron continuar el trabajo sobre la ficha, diferenciando claramente el transporte local o cabotaje de los cambios de itinerario. Permaneció pendiente la armonización de las medidas administrativas aplicables y el tratamiento operativo de los pasajeros ante una eventual retención.

1.3. Artículo 2°, literal a), numeral 3: presentación de documentos con datos falsos o adulterados

Se prosiguió con el análisis de la infracción relativa a la presentación de documentación con datos que no correspondan a la realidad o con signos de alteración material, señalando la necesidad de diferenciar esta conducta de otras infracciones vinculadas a datos contradictorios.

La delegación de Argentina señaló que la falsificación o adulteración puede concurrir con una infracción principal, como la falta de permiso, seguro o inspección técnica vigente, por lo que entendió necesario contemplar la aplicación concurrente de las infracciones cuando corresponda. Brasil acompañó este criterio y propuso precisar los documentos comprendidos, mencionando permisos, seguros, inspección vehicular, lista de pasajeros y, cuando corresponda, habilitación del conductor y registro del vehículo.

A su tiempo, la delegación de Paraguay acompañó las consideraciones formuladas y señaló que la adulteración documental puede asimismo generar consecuencias en el ámbito penal interno. Chile observó que se trata esencialmente de una infracción documental y planteó revisar la referencia a la correspondencia entre los documentos y la realidad del servicio, dado que la alteración material puede configurarse con independencia de otras circunstancias.

Las delegaciones coincidieron en continuar el análisis de esta ficha, particularmente en cuanto a los documentos comprendidos y la concurrencia con otras infracciones. Las propuestas concretas serán incorporadas a la tabla de trabajo para su posterior consideración.

La Tabla con el detalle de los intercambios producidos durante el encuentro se agrega como **Anexo III.**

Finalmente, las delegaciones acordaron continuar la revisión artículo por artículo de las fichas de fiscalización en próximas reuniones, manteniendo una estructura breve, clara y orientada a la actuación en terreno. Se procurará distinguir en cada caso la

constatación de la infracción de las medidas administrativas que puedan corresponder, identificando las diferencias existentes entre las legislaciones y procedimientos nacionales.

Las delegaciones dejaron pendiente un análisis específico sobre el alcance y fundamento de las medidas administrativas, en particular la retención de vehículos, atendiendo a las diferencias que pueden presentarse según el lugar y sentido de la fiscalización y la condición nacional o extranjera del transportador.

2. COORDINACIÓN ANTE LA VISITA DEL PAPA LEÓN XIV

La PPTU recordó la conveniencia de intercambiar criterios operativos e información entre los organismos competentes ante el incremento de movimientos internacionales de pasajeros previsto con motivo de la visita del Papa León XIV, particularmente en los pasos fronterizos que podrían registrar mayor circulación.

2.1. Vehículos oficiales, propios y transportes sin fines de lucro

La delegación de Uruguay consultó sobre el tratamiento aplicable a vehículos oficiales o pertenecientes a colegios, congregaciones u otras instituciones que trasladen a sus propios integrantes sin realizar una prestación comercial de transporte.

Al respecto, la delegación de Argentina informó que este tipo de movimientos es tratado como transporte propio o sin fines de lucro y señaló la conveniencia de efectuar una comunicación oficial previa, de modo que las autoridades de frontera cuenten con información suficiente para facilitar el ingreso. Indicó que, para acreditar la ausencia de finalidad comercial, resulta relevante que el vehículo pertenezca a la institución que traslada al contingente y que los pasajeros mantengan vinculación con ésta. Asimismo, señaló que deben cumplirse las exigencias de seguridad correspondientes, incluyendo seguro, inspección técnica y habilitación del conductor.

La delegación de Paraguay informó que utiliza un mecanismo de comunicación para transportes propios, verificando seguro, inspección técnica y lista de pasajeros. Asimismo, informó sobre la implementación de firma electrónica y código QR en permisos ocasionales y manifestó que compartiría el nuevo formato que está aplicando para los mismos.

La delegación de Uruguay consultó a Brasil respecto de la vigencia del mecanismo utilizado para vehículos propios mediante declaración jurada. La delegación de Brasil informó que realizaría la consulta interna correspondiente y comunicaría posteriormente el régimen aplicable.

Las delegaciones coincidieron en la conveniencia de comunicar anticipadamente los movimientos de vehículos oficiales, institucionales o sin fines de lucro, procurando incluir información sobre el vehículo, la institución, los pasajeros y la documentación de seguridad correspondiente.

2.2. Listas de pasajeros e intercambio previo de información

La delegación de Paraguay destacó la necesidad de que los vehículos cuenten con la lista de pasajeros al momento de la fiscalización, señalando que se han presentado

situaciones en las que servicios ocasionales llegan a frontera sin dicho documento. Uruguay señaló que, aun cuando la integración definitiva de la lista pueda producirse próxima a la salida, ésta debe encontrarse disponible para el control.

Las delegaciones coincidieron en procurar el mayor intercambio previo posible respecto de permisos, servicios autorizados, contingentes institucionales y situaciones excepcionales, manteniendo activos los canales de comunicación entre coordinadores y puntos focales.

2.3. Operativos de fiscalización y seguridad en frontera

La delegación de Brasil informó que la ANTT realizará fiscalizaciones en los pasos fronterizos durante el período del evento y puso a disposición sus equipos, particularmente en Rio Grande do Sul, para la coordinación directa y el intercambio de información sobre los vehículos previstos.

La delegación de Argentina informó sobre la coordinación de la Dirección Nacional de Control de Fronteras e Hidrovías, el Ministerio de Seguridad, Gendarmería, Prefectura y la CNRT, con previsión de controles tanto en frontera como en el interior del territorio. Señaló que se presta especial atención a los pasos que podrían registrar mayor movimiento, entre ellos Colón-Paysandú.

La delegación de Uruguay manifestó especial preocupación por la capacidad limitada del Área de Control Integrado Colón-Paysandú y por la eventual llegada de servicios argentinos habilitados únicamente para transporte interjurisdiccional que pretendan finalizar el servicio en las proximidades del paso, generando cruces peatonales o transbordos de pasajeros en un espacio reducido. Argentina tomó nota y señaló que estas situaciones requieren coordinación con las autoridades migratorias y de seguridad, encontrándose en evaluación las medidas de contingencia y los refuerzos necesarios.

Argentina informó como criterio operativo que las unidades que se presenten en frontera sin los permisos exigibles no deberían ingresar al territorio, mientras que los incumplimientos de seguridad que puedan ser subsanados serán evaluados atendiendo a las circunstancias del evento. Asimismo, señaló que ante infracciones graves detectadas dentro del territorio podrán aplicarse las medidas máximas previstas, procurando en todos los casos preservar la seguridad e integridad de los pasajeros.

La CNRT se comprometió a compartir con las delegaciones el detalle de los procedimientos operativos previstos para los controles en frontera y en el interior del territorio.

2.4. Material informativo y coordinación comunicacional

La delegación de Uruguay informó que dispone de material elaborado en ámbitos de frontera para orientar a los usuarios de los pasos Argentina-Uruguay, incluyendo recomendaciones sobre planificación del viaje, anticipación, utilización de pasos alternativos y requisitos migratorios y aduaneros. El material referido se agrega como **Anexo IV.**

La delegación de Chile valoró la posibilidad de intercambiar los materiales antes de su aprobación definitiva, a efectos de realizar ajustes y favorecer mensajes homogéneos. Argentina informó que la CNRT también se encuentra elaborando material sujeto a aprobación de las autoridades correspondientes y que será compartido oportunamente.

Las delegaciones coincidieron en la conveniencia de intercambiar materiales y mensajes operativos antes del evento, procurando coherencia en la información destinada a empresas, instituciones y pasajeros.

2.5. Situaciones de seguridad planteadas por el sector privado

Representantes del sector privado plantearon situaciones de inseguridad registradas en el paso Clorinda-Falcón, vinculadas a personas ajenas a las empresas que se aproximan a las unidades y equipajes y solicitan dinero a los pasajeros. Se informó que la situación ya había sido comunicada a las autoridades competentes.

La delegación de Argentina, a través del Ministerio de Seguridad, tomó nota del planteo, recordó la importancia de efectuar la denuncia policial correspondiente y manifestó que verificaría el estado de las comunicaciones presentadas y realizaría las consultas pertinentes con las autoridades de frontera. Paraguay informó que el sector se encuentra dando seguimiento al asunto.

Finalmente, las delegaciones acordaron mantener un intercambio operativo fluido y permanente durante las semanas previas al evento, procurando anticipar información sobre servicios, contingentes institucionales, permisos y situaciones excepcionales que puedan incidir en los controles fronterizos.

Se destacó la conveniencia de reforzar la coordinación entre organismos de transporte, fiscalización, migración y seguridad, así como de compartir previamente los procedimientos y protocolos que cada país prevea aplicar o difundir.

3. INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2025-2026 y PROGRAMA DE TRABAJO 2027-2028

Las delegaciones aprobaron el Informe de Cumplimiento del Programa de Trabajo correspondiente al período 2025-2026 y el Programa de Trabajo correspondiente al período 2027-2028, el que será cargado en la plataforma SIM por la PPTU.

PRÓXIMA REUNIÓN

La próxima reunión de la Comisión será oportunamente convocada por la siguiente Presidencia Pro Tempore.

ANEXOS

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Tabla de trabajo de fichas de fiscalización
Anexo IV	Material informativo visita del Papa (pasos fronterizos Argentina-Uruguay).

Por la delegación de Argentina
Daniel Dominguez

Por la delegación de Brasil
Paulo Rychardson

Por la delegación de Paraguay
Juan Velazquez

Por la delegación de Uruguay
Fernanda Ouviña